

0185-DRPP-2018. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con veintidós minutos del veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho. –

Proceso de conformación de estructuras del Partido Unidos Podemos del cantón de Valverde Vega, de la provincia de Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el día veinte de agosto de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Valverde Vega, de la provincia Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN VALVERDE VEGA**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	206100335	GEOVANNI FRANCISCO ALFARO VARGAS
SECRETARIO PROPIETARIO	205130997	ANA PATRICIA CHAVES CARVAJAL
TESORERO PROPIETARIO	204010894	EDWIN CAMPOS ROJAS
PRESIDENTE SUPLENTE	205230385	JESENIA MARIA VEGA ESQUIVEL
SECRETARIO SUPLENTE	205900890	ELMER LEONARDO VEGA ESQUIVEL
TESORERO SUPLENTE	207200211	PAMELA MARIA BONILLA RODRIGUEZ

FISCALES

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	204080614	WILLIAM JIMENEZ SALAS
FISCAL SUPLENTE	205810662	SHIRLEY ANDREA ARIAS SOLIS

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	205130997	ANA PATRICIA CHAVES CARVAJAL
TERRITORIAL	204010894	EDWIN CAMPOS ROJAS
TERRITORIAL	206100335	GEOVANNI FRANCISCO ALFARO VARGAS

TERRITORIAL

204620410 JORGE ALBERTO VARGAS VARGAS

TERRITORIAL

207200211 PAMELA MARIA BONILLA RODRIGUEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 227 – 2018, Partido Unidos Podemos

Ref. No.: 1745 – 2018